Santiago de Cali, 20 de noviembre de 2024

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el responsable para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.P007.F001 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios persona natural, el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres SGRED, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de CAROLINA MORALES CAMPOS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 38614256 de cali valle, para ejecutar el contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN EL PROYECTO PLAN JARILLÓN DE CALI DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE REASENTAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS RIESGOS OCASIONADOS POR INUNDACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN JARILLÓN DE CALI, SEGÚN FICHA EBI BP-26005271

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✔	
FORMACIÓN	✔	PSICOLOGA
EXPERIENCIA	✔	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL 15 MESES ALCALDIA DE CALI (04/06/2024-30/08/2024 2 MESES 27 DÍAS) ALCALDIA DE CALI(26/01/2024 -30/04/2024 3 MESES 5 DÍAS) ALCALDIA DE CALI(06/10/2023-29/12/2023 2 MESES 24 DÍAS) ALCALDIA DE CALI (13/07/2023-30/09/2023 2 MESES 19 DÍAS) ALCALDIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		DE CALI (18/01/2023-30/06/2023 5 MESES 13 DÍAS)

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 Mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

MARIA ALEXANDRA PACHECO MUÑOZ
Secretaria de despacho
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

Proyectó: Jean Paul Pinzon Velez – Contratista
Revisó: Andrés Felipe Muriel Sánchez – Contratista Asesor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.